## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA RIONEGRO (ANT)

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 038

| No Proceso              | Clase de Proceso                                  | Demandante                            | Demandado                                      | Desc  |
|-------------------------|---|---------------------------------------|--|---|
| 05615318400120200031500 | Liquidación Sucesoral y<br>Procesos Preparatorios | GRETTY PATRICIA<br>ECHEVERRI CARVAJAL | PERSONAS<br>DETERMINADAS Y/O<br>INDETERMINADAS | Auto resuelve solio<br>ORDENA EXPEI<br>NUEVAMENTE EX  |
| 05615318400120210006900 | Verbal Sumario                                    | HILDY MELISSA CASTAÑO<br>GARCIA       | EDGAR GIOVANNY<br>MENDEZ CUTA                  | Autoque aclara au<br>ACLARA QUE LA<br>MARZO A LAS 2:0 |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFI LA FECHA 03/02/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN I

JOHN FREDY ECHEVERRI ECHEVERRI SECRETARIO (A)



## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, dos de marzo de dos mil veintidós.

| Proceso  | Sucesión                       |
|----------|--------------------------------|
| Causante | Alejandro Echeverri Arbeláez   |
| Radicado | 05-615-31-84-001-2020-00315-00 |

En sendos memoriales remitidos por el apoderado de una de las herederas, solicita se libre exhorto para el secuestro de los inmuebles y se le expida una certificación del proceso.

Se informa al peticionario que el exhorto se libró y remitió al apoderado, para ese entonces, de su representada (anotaciones 047 y 048 del proceso digital).

Por secretaría expídase la certificación solicitada y remítasele el referido exhorto.

**NOTIFÍQUESE** 

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO JUEZ



## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, dos de marzo de dos mil veintidós.

| Proceso                                     | Cuidado Personal               |  |
|---|--------------------------------|--|
| Demandante                                  | Hildy Mellisa Castaño García   |  |
| <b>Demandado</b> Edgar Giovanny Méndez Cuta |                                |  |
| Radicado                                    | 05-615-31-84-001-2021-00069-00 |  |

Observa el Juzgado que en el auto proferido el 07 de octubre del presente año se incurrió en un error en la fecha de programación de la audiencia, pues se anotó el 02 de marzo, cuando en realidad se agendó para el día 10 de marzo a las 2 p.m., razón por la cual, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige dicho auto en tal sentido.

**NOTIFÍQUESE** 

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO JUEZ